



Subprograma 2

Cuestiones de género y adelanto de la mujer

Objetivo de la Organización: Afianzar la implantación de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, en particular el pleno disfrute de sus derechos humanos por parte de la mujer

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
<p>a) Adelantos en material de igualdad entre los géneros y eliminación de la discriminación por motivo de género mediante la prestación de apoyo a la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing, de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial de 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y mediante la promoción de dicha aplicación</p>	<p>a) i) Aumento del número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005</p> <p>ii) Aumento del número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer</p>
<p>b) Incremento de la capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de cumplir sus mandatos, en particular el de promover la incorporación de una perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales</p>	<p>b) i) Aumento del número de Estados Miembros que informan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de que han adoptado medidas para incorporar una perspectiva de género a escala nacional</p> <p>ii) Aumento de la proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social en que se incorpora una perspectiva de género</p>
<p>c) Aumento de la capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas de incorporar perspectivas de género y de aplicar medidas destinadas, de manera expresa, a empoderar a la mujer en las políticas y los programas del sistema</p>	<p>c) i) Aumento del número de medidas que adopten las entidades de las Naciones Unidas, individual o colectivamente, para incorporar perspectivas de género en sus políticas, programas y proyectos</p> <p>ii) Mejora del equilibrio de género mediante la aplicación efectiva, por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas, de unas medidas de política de recursos humanos que sean sensibles a las cuestiones de género</p>
<p>d) Aumento de la capacidad de los Estados Miembros, las organizaciones subregionales y regionales y el sistema de las Naciones Unidas de aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad</p>	<p>d) i) Aumento del número de planes de acción y estrategias nacionales elaborados por los Estados Miembros y las organizaciones subregionales y regionales que aplican la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad</p>

